



**CRE**

COMISIÓN  
REGULADORA  
DE ENERGÍA

# **PLAN ESTRATÉGICO**

**2020 - 2022**









## DIRECTORIO

### ÓRGANO DE GOBIERNO

**Leopoldo Vicente Melchi García**  
*Comisionado Presidente*

**Guadalupe Escalante Benítez**  
*Comisionada*

**Norma Leticia Campos Aragón**  
*Comisionada*

**Hermilo Ceja Lucas**  
*Comisionado*

**José Alberto Celestinos Isaacs**  
*Comisionado*

**Luis Guillermo Pineda Bernal**  
*Comisionado*

**Luis Linares Zapata**  
*Comisionado*

### SECRETARÍA EJECUTIVA

**Miguel Ángel Rincón Velázquez**  
*Secretario Ejecutivo*

### JEFES DE UNIDAD

**Carlos Gustavo Sánchez Lugo**  
*Unidad de Hidrocarburos*

**Francisco Javier Varela Solís**  
*Unidad de Electricidad*

**Guillermo Vivanco Monroy**  
*Unidad de Administración*

**José Luis Espinosa Solís**  
*Unidad de Asuntos Jurídicos*

### DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN

**Alejandro Pérez García**  
*Director General de Vinculación*

**Eunice Morales Sánchez**  
*Directora de Planeación*

**Alejandro Castillo Antonio**  
*Director General Adjunto de Evaluación*

**Karla Gabriela Valle Rodríguez**  
*Directora de Comunicación Social*

**Samanta Rubí Salazar Durán**

# CONTENIDO

<b>MENSAJE DEL COMISIONADO PRESIDENTE</b>	<b>5</b>
<b>COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA</b>	<b>8</b>
Estructura de la CRE	9
Marco Jurídico	10
Naturaleza y Atribuciones de la CRE	11
Coordinación Institucional de la CRE	12
<b>PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</b>	<b>14</b>
Planeación Estratégica Institucional	15
Misión	15
Visión	15
Objetivos Estratégicos	16
Líneas de Acción Generales (LAG)	17
Indicadores de Desempeño (ID)	20
Método de cálculo de Indicadores de Desempeño	21
<b>CONSIDERACIONES FINALES</b>	<b>27</b>

## MENSAJE DEL COMISIONADO PRESIDENTE



La Comisión Reguladora de Energía tiene como misión “Promover el desarrollo eficiente del sector energético a través de la regulación y supervisión de las actividades de los mercados de hidrocarburos y electricidad en beneficio de la sociedad”.

Estamos trabajando con los Comisionados y con los Jefes de Unidad, con el objetivo de convertirnos en un mejor órgano regulador y estar más fuerte que antes. Vamos a seguir avanzando en el fortalecimiento de la Comisión Reguladora de Energía, aprovechando la experiencia y encontrando nuevas áreas de oportunidad que enriquezcan nuestra labor. Este Plan Estratégico 2020-2022 es de 180 grados y busca que los esfuerzos de la CRE, se encaminen al desarrollo de mercados energéticos eficientes, a impulsar la construcción de infraestructura en las regiones del país donde se necesita, y a que los usuarios dispongan de energía en todo el territorio nacional, considerando

siempre la política pública en materia energética, la normatividad vigente, la transparencia, la certeza jurídica y las mismas condiciones para todos los participantes.

El reto no es sencillo, pero estamos avanzando. La Comisión Reguladora de Energía está dotada de servidores públicos capaces y comprometidos con México, y es nuestro deber atender y promover los principios que la naturaleza del servicio implica: legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

El Plan Estratégico 2020-2022 que regirá nuestra actividad en estos próximos años, tiene como principal encomienda colaborar con el impulso del sector energético para que continúe siendo uno de los grandes pilares del desarrollo económico de México.

**LEOPOLDO VICENTE MELCHI GARCÍA**

Comisionado Presidente

Comisión Reguladora de Energía





# COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

La Comisión Reguladora de Energía fue creada mediante Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de octubre de 1993, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (SEMIP), con la responsabilidad de resolver las cuestiones derivadas de la aplicación de las disposiciones reglamentarias del Artículo 27 Constitucional en materia de Energía Eléctrica.

La CRE inicia operaciones en enero de 1994 como un órgano técnico-consultivo, desconcentrado de la SEMIP, limitado a tareas de consulta de la industria eléctrica.

En mayo de 1995 se modifica la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional para permitir que el sector privado pueda poseer, construir y operar plantas de generación de electricidad y sistemas de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural.

El 31 de octubre de 1995 se emite la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, misma en la que además de otorgar la autonomía técnica y operativa, se establece que la CRE tendrá por objeto promover el desarrollo eficiente de las siguientes actividades: ventas de primera mano, transporte y distribución por medio de ductos de gas LP, ventas de primera mano, transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, además de las actividades de la cadena de valor de electricidad.

En noviembre de 2008, se llevan a cabo reformas en el sector energético que amplían las actividades reguladas por la CRE a: ventas de primera mano, transporte y distribución por medio de ductos de combustóleo y petroquímicos básicos, almacenamiento, transporte y distribución por medio de ductos de bioenergéticos.

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el DOF el Decreto Constitucional por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Energía. En el Transitorio Décimo, inciso c) de dicho Decreto, se establecen nuevas atribuciones para la CRE: (i) En materia de hidrocarburos, la regulación y el otorgamiento de permisos para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos, la regulación de acceso a terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos, (ii) En materia de electricidad, la regulación y el otorgamiento de permisos para la generación, así como las tarifas de porteo para la transmisión y distribución.

En agosto de 2014, derivado del Decreto mencionado, se publica la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), donde se definen los mandatos, ámbitos de autoridad y la estructura de los órganos reguladores del sector energético, con el fin de que puedan realizar la instrumentación y gobernanza de las actividades encomendadas.

La LORCME establece que la CRE es un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética con autonomía técnica, operativa y de gestión.



## Estructura de la CRE

La estructura organizacional de la CRE se basa en un Órgano de Gobierno, que conforme al artículo 5 de la LORCME, es integrado por siete Comisionados, incluyendo al Comisionado Presidente; además, cuenta con una Secretaría Ejecutiva.

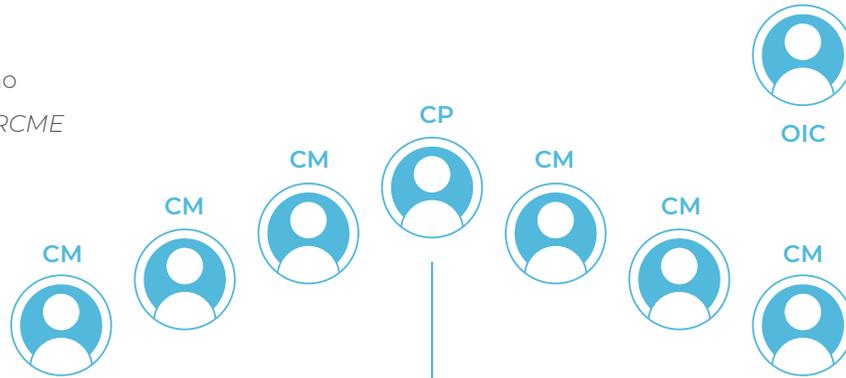
El Órgano de Gobierno es la autoridad máxima de la CRE, resuelve los asuntos de manera colegiada y por mayoría de votos sin posibilidad de abstención. Sus sesiones pueden ser ordinarias o extraordinarias y se convocan por conducto del Secretario Ejecutivo.

La Estructura Orgánica de la CRE se integra por la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Hidrocarburos, la Unidad de Electricidad, la Unidad de Administración, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Planeación y Vinculación, las cuales dependen del Comisionado Presidente.

Finalmente, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la CRE es el responsable de atender las áreas de auditorías, quejas y responsabilidades de acuerdo con la legislación aplicable.

<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control
<b>CP</b>	Comisionado Presidente
<b>CM</b>	Comisionado
<b>SE</b>	Secretaría Ejecutiva
<b>UE</b>	Unidad de Electricidad
<b>UH</b>	Unidad de Hidrocarburos
<b>UAJ</b>	Unidad de Asuntos Jurídicos
<b>UA</b>	Unidad de Administración
<b>UPV</b>	Unidad de Planeación y Vinculación

Órgano de Gobierno  
Artículo 5 de la LORCME



Estructura interna de la CRE  
Artículo 23, fracción VIII de la LORCME

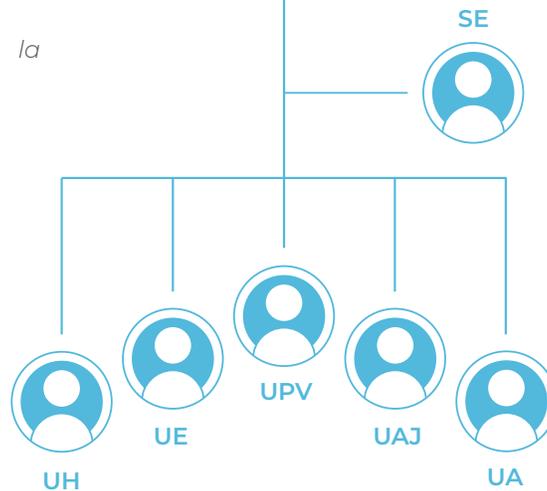


Figura 1. Estructura de la CRE

## Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energía  
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
Ley de Hidrocarburos  
Ley de la Industria Eléctrica  
Ley de Transición Energética  
Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Ley Federal de Procedimiento Administrativo  
Ley Federal sobre Metrología y Normalización  
Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos  
Ley de Ingresos de la Federación  
Presupuesto de Egresos de la Federación  
Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos  
Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica  
Reglamento de la Ley de Transición Energética  
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024  
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
Ley Federal de Austeridad Republicana  
Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos  
Ley General de Mejora Regulatoria  
Ley General de Responsabilidades Administrativas  
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Ley Federal de Derechos  
Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía  
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización  
Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía  
Reglamento de la Ley de Hidrocarburos





La regulación de las actividades del Sector Energético, se encuentran en los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución. En el artículo 28, octavo párrafo se establece la creación de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

LORCME, LOAPF, LH, LIE, LTE (entre otros) y sus reglamentos

Normas de observancia general

Ordenamientos de carácter general que impone sanciones a su incumplimiento

Actos Jurídicos para las actividades reguladas

- 1.- PND
- 2.- PROSENER
- 3.- PRODESEN
- 4.- Plan Quinquenal
- 5.- Entre Otros

Constitución

Leyes, Reglamentos y Disposiciones

Normas Oficiales Mexicanas (NOM) Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG) Metodologías

Resoluciones y Directivas

Permisos y Autorizaciones

Documentos indicativos

Atribuciones regulatorias conferidas a la CRE

Atribuciones resolutorias

**Figura 2.** Jerarquía de las leyes y las atribuciones regulatorias conferidas a la CRE

## Naturaleza y Atribuciones de la CRE

Autonomía técnica, operativa y de gestión de la CRE

El artículo 3 de la LORCME dispone que los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética tendrán autonomía técnica, operativa y de gestión.

Para cumplir las atribuciones establecidas en la LH, la LIE y demás leyes aplicables, la LORCME confiere a la CRE las siguientes atribuciones en los artículos 41 y 42:

**Artículo 41.** Además de las atribuciones establecidas en la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica y las demás leyes aplicables, la Comisión Reguladora de Energía deberá regular y promover el desarrollo eficiente de las siguientes actividades: I. Las de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción y regasificación, así como el expendio al público de petróleo, gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y petroquímicos; II. El transporte por ductos, almacenamiento, distribución y expendio al público de bioenergéticos, y III. La generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad.

**Artículo 42.** La Comisión Reguladora de Energía fomentará el desarrollo eficiente de la industria, promoverá la competencia en el sector, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

## Coordinación Institucional de la CRE

La CRE como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción XX de la LORCME, aporta en el ámbito de su competencia los elementos técnicos a la Secretaría de Energía<sup>1</sup> sobre la formulación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Energía y demás instrumentos de política pública en la materia.

La LORCME en el artículo 19, capítulo VI, establece al Consejo de Coordinación del Sector Energético (CCSE) como mecanismo de coordinación entre los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la SENER y demás dependencias del Ejecutivo Federal.

Conforme al artículo 20 de la LORCME, el CCSE es integrado por: el titular de la SENER, los comisionados presidentes de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, los subsecretarios de la SENER, el Director General del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Director General del Centro Nacional de Control de Energía. El CCSE es presidido por el Titular de la SENER.

El titular de la SENER podrá convocar a las sesiones del CCSE a los titulares de otras dependencias del Ejecutivo Federal (SHCP, SEMARNAT y SE) y los titulares de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la Agencia Nacional de Seguridad y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y a los servidores públicos responsables de prevenir y combatir actos de corrupción.

De manera independiente la CRE mantiene relación con instituciones del sector público y privado para el desarrollo y fortalecimiento de sus funciones, como:

- Sector Público: Secretaría de Administración Tributaria (SAT), Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), Senado de la República, Congresos Estatales, Poder Judicial de la Federación, etc.
- Sector Privado: Clúster de energía y agencias estatales de energía y desarrollo económico.
- Academia: Universidades e institutos de investigación nacionales y extranjeros.



**Figura 3.** Coordinación Institucional de la CRE

<sup>1</sup> Conforme a la fracción I, artículo 2 y fracciones I y V del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Energía establece, conduce y coordina la política energética del país y lleva a cabo la planeación energética a mediano y largo plazo.

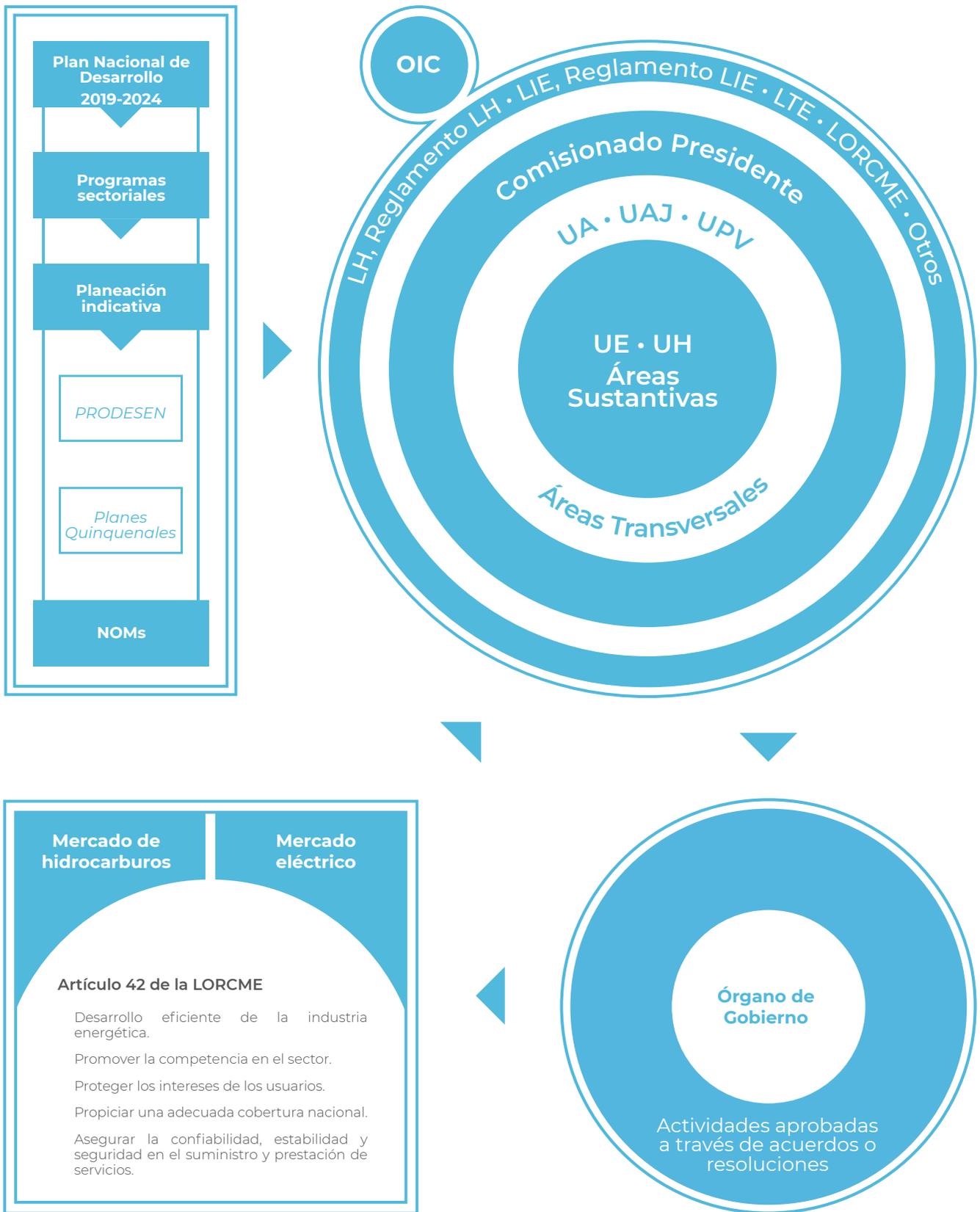


Figura 4. Funcionamiento de la Comisión Reguladora de Energía

# PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El cambio en la orientación de la Política Pública en Materia Energética de la presente administración con el objetivo de recuperar la soberanía energética, incrementar la producción nacional de hidrocarburos y posicionar al sector energético como una palanca del desarrollo nacional en beneficio de la población, hizo necesario una revisión y la elaboración del Plan Estratégico 2020-2022, para asegurar que la planeación institucional se alinee a las nuevas directrices planteadas por el ejecutivo federal a través de la política energética.

Para la realización de este ejercicio se llevaron a cabo cuatro talleres de trabajo con los Jefes de Unidad y la Secretaría Ejecutiva, en los que se definieron las líneas de acción generales de mayor relevancia que deben incluirse como parte de los elementos de la planeación estratégica de la CRE: misión, visión, valores, objetivos estratégicos, líneas de acción generales y los indicadores de desempeño.

El Plan Estratégico 2020-2022 está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el punto II. Política Social con el tema Desarrollo Sostenible y en el punto III. Economía con los siguientes temas:

## Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

- ✓ **Detonar el crecimiento**
- ✓ **Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada**

Se alientará la inversión privada, tanto la nacional como la extranjera, y se establecerá un marco de certeza jurídica, honestidad, transparencia y reglas claras.
- ✓ **Rescate del sector energético**

La nueva política energética del Estado mexicano impulsará el desarrollo sostenible mediante la incorporación de poblaciones y comunidades a la producción de energía con fuentes renovables. La transición energética dará pie para impulsar el surgimiento de un sector social en ese ramo, así como para alentar la reindustrialización del país.
- ✓ **Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo**

*Tabla 1. Estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024*

Además, se tomó como referencia principal la actualización de la Estrategia de Transición Energética para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, la Ley de Transición Energética y la Ley de Austeridad Republicana.

## Planeación Estratégica Institucional

El Plan Estratégico 2020-2022 constituye una herramienta de planeación de largo y corto plazo. En el largo plazo se establecen la misión, visión, valores, los objetivos estratégicos y las líneas de acción generales. Para el corto plazo, los planes de trabajo deberán alinearse con los objetivos estratégicos y líneas de acción generales. El Plan Estratégico es un documento de consulta y una guía para el desarrollo de las actividades y proyectos de la CRE.

La implementación de la estrategia se proyecta en un mejor desempeño de la CRE al brindar información confiable para la toma de decisiones, que soporten la gestión intergubernamental. Así mismo, se establece la base para el diseño de futuros ciclos de gobierno para conceptualizar y adecuar futuros escenarios de regulación en el Sector Energético.

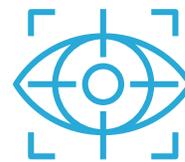
Durante los talleres de trabajo se revisaron la misión, visión, valores y objetivos estratégicos, determinando su adecuación para reflejar el rumbo que debe seguir la CRE para contribuir al desarrollo eficiente de la industria y crecimiento económico del país en beneficio del pueblo de México.

### Misión



Promover el desarrollo eficiente del sector energético a través de la regulación y supervisión de las actividades de los mercados de hidrocarburos y electricidad en beneficio de la sociedad.

### Visión



Ser un organismo cuyas decisiones sean reconocidas por la sociedad en un entorno regulatorio participativo y confiable para el sector energético.

### Valores



Integridad



Honestidad



Transparencia



Empatía



Trabajo en Equipo



Capacidad



Determinación



Respeto



Ética

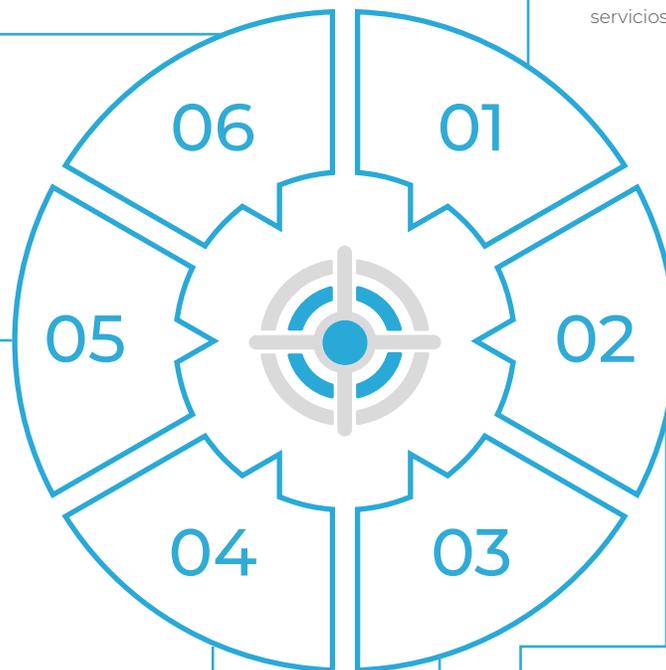
## Objetivos Estratégicos

### Gestión eficiente de procesos de la Comisión Reguladora de Energía

Consolidar y mantener estándares de excelencia institucional mediante el aprovechamiento óptimo del capital humano, técnico y financiero con un enfoque de innovación.

### Regulación para propiciar un mercado energético eficiente

Fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios



### Confianza y certeza en los mercados

Fomentar un entorno regulatorio con certeza jurídica, transparente, accesible, simple y eficaz que permita el desarrollo eficiente de las actividades del sector energético.

### Cumplimiento de la regulación

Ejercer las facultades de supervisión para asegurar el debido desarrollo de las actividades reguladas, y en caso de ser necesario, sancionar los incumplimientos conforme a normatividad de la materia.

### Confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro de productos energéticos

Emitir, actualizar o modificar la regulación conforme a la política energética, tomando en cuenta los intereses de los sectores público, privado y social.

### Cobertura nacional de productos y servicios energéticos

Impulsar las actividades reguladas en zonas del territorio nacional en donde exista deficiencia de productos y servicios energéticos, asimismo fomentar el crecimiento ordenado en las zonas de mayor desarrollo.

Figura 5. Objetivos Estratégicos

## Líneas de Acción Generales (LAG)

	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACCIÓN GENERALES
Objetivo 1	Regulación para propiciar un mercado energético eficiente	<p><b>LAG 1.1</b> Elaborar regulación acorde a los objetivos de la política energética</p> <p><b>LAG 1.2</b> Revisar y modificar la regulación existente para asegurar su operatividad ante la evolución de los mercados de hidrocarburos y electricidad</p> <p><b>LAG 1.3</b> Utilizar las mejores prácticas en la elaboración y modificación de la regulación</p> <p><b>LAG 1.4</b> Robustecer el Sistema de Mejora Regulatoria</p>
Objetivo 2	Cumplimiento de la regulación	<p><b>LAG 2.1</b> Asegurar el cumplimiento de la regulación</p> <p><b>LAG 2.2</b> Inspeccionar a efecto de detectar presuntas violaciones a la regulación vigente</p> <p><b>LAG 2.3</b> Implementar, dirigir y ejecutar los procedimientos administrativos, en estricto apego a la normatividad en la materia</p> <p><b>LAG 2.4</b> Mejorar los mecanismos de supervisión, verificación y sanción de los permisionarios</p> <p><b>LAG 2.5</b> Supervisar y evaluar el desempeño de terceros verificadores</p>
Objetivo 3	Cobertura nacional de productos y servicios energéticos	<p><b>LAG 3.1</b> Promover el acceso a petrolíferos, gas LP, gas natural y electricidad en todos los municipios del país</p> <p><b>LAG 3.2</b> Monitorear el comportamiento de los mercados de hidrocarburos y electricidad</p>
Objetivo 4	Confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro de productos energéticos	<p><b>LAG 4.1</b> Reforzar el proceso de actualización y desarrollo de regulación para orientar a la industria a mejores resultados en beneficio del usuario final</p> <p><b>LAG 4.2</b> Asegurar la calidad de los productos energéticos</p>
Objetivo 5	Confianza y certeza en los mercados	<p><b>LAG 5.1</b> Diseñar instrumentos de comunicación eficaz y continua con los permisionarios y usuarios</p> <p><b>LAG 5.2</b> Detectar necesidades de los usuarios</p> <p><b>LAG 5.3</b> Garantizar el derecho de acceso a la información</p>

	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACCIÓN GENERALES
Objetivo 5	Confianza y certeza en los mercados	<b>LAG 5.4</b> Garantizar las mismas condiciones a todos los participantes de los mercados de hidrocarburos y electricidad
		<b>LAG 5.5</b> Consolidar la imagen de la CRE
		<b>LAG 5.6</b> Utilizar las mejores prácticas en materia de rendición de cuentas, transparencia y prevención de la corrupción
Objetivo 6	Gestión eficiente de procesos de la Comisión Reguladora de Energía	<b>LAG 6.1</b> Impulsar mejoras en la eficiencia de los procesos internos
		<b>LAG 6.2</b> Fortalecer el desarrollo de capital humano
		<b>LAG 6.3</b> Ejercer los recursos financieros de forma transparente y eficaz
		<b>LAG 6.4</b> Maximizar los ingresos de la CRE
		<b>LAG 6.5</b> Asegurar la comunicación interna efectiva
		<b>LAG 6.6</b> Diseñar y establecer mecanismos de vinculación interinstitucional
		<b>LAG 6.7</b> Estandarizar, documentar y automatizar procesos internos

Tabla 2. Líneas de Acción Generales

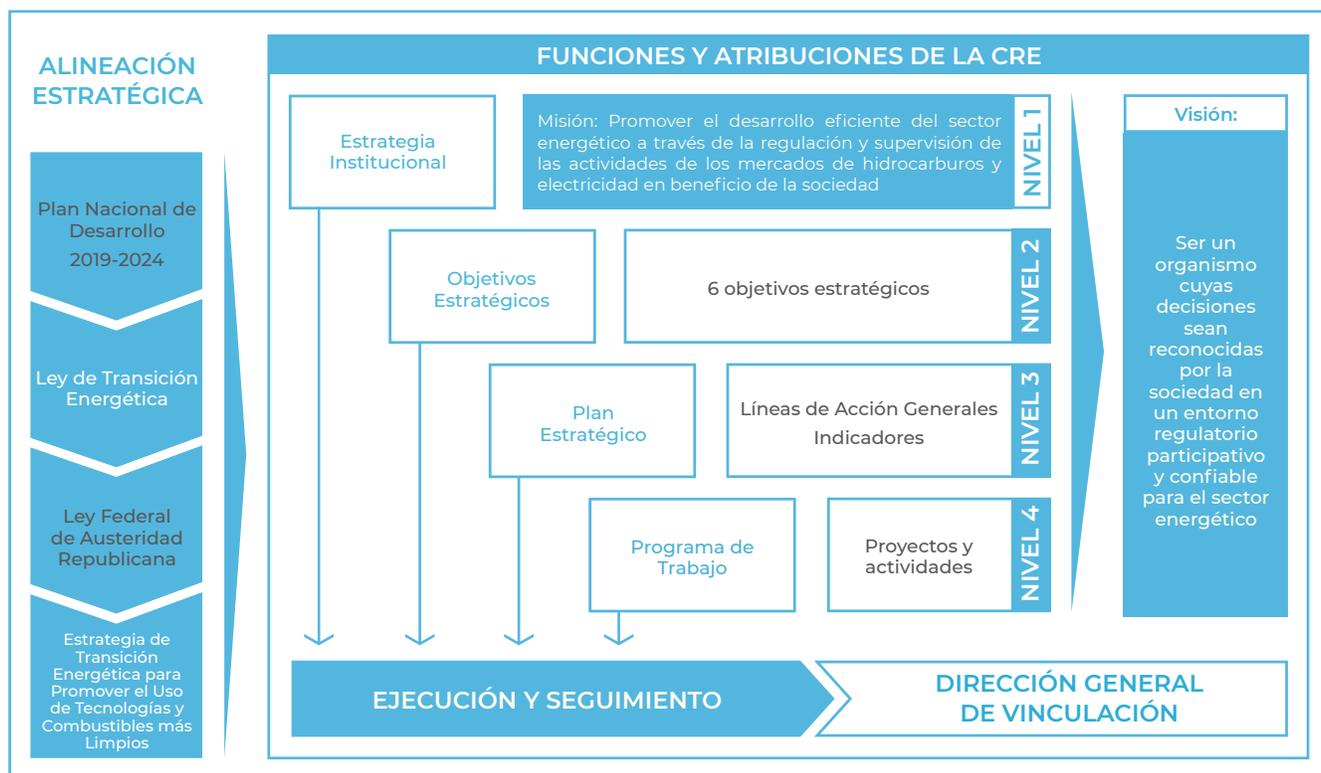


Figura 6. Planeación Estratégica Institucional

	MISIÓN	VISIÓN
<b>RESULTADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Regulación para propiciar un mercado energético eficiente</li> <li>Cumplimiento de la regulación</li> <li>Cobertura nacional de productos y servicios energéticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro de productos energéticos</li> <li>Confianza y certeza en los mercados</li> <li>Gestión eficiente de procesos de la Comisión Reguladora de Energía</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS</b>	<p><b>LAG 1.1</b> Elaborar regulación acorde a los objetivos de la política energética</p> <p><b>LAG 1.2</b> Revisar y modificar la regulación existente para asegurar su operatividad ante la evolución de los mercados de hidrocarburos y electricidad</p> <p><b>LAG 1.3</b> Utilizar las mejores prácticas en la elaboración y modificación de la regulación</p> <p><b>LAG 1.4</b> Robustecer el Sistema de Mejora Regulatoria</p> <p><b>LAG 2.1</b> Asegurar el cumplimiento de la regulación</p> <p><b>LAG 2.2</b> Inspeccionar a efecto de detectar presuntas violaciones a la regulación vigente</p> <p><b>LAG 2.3</b> Implementar, dirigir y ejecutar los procedimientos administrativos, en estricto apego a la normatividad en la materia</p> <p><b>LAG 2.5</b> Supervisar y evaluar el desempeño de terceros verificadores</p> <p><b>LAG 3.1</b> Promover el acceso a petrolíferos, gas LP, gas natural y electricidad en todos los municipios del país</p>	<p><b>LAG 3.2</b> Monitorear el comportamiento de los mercados de hidrocarburos y electricidad</p> <p><b>LAG 4.2</b> Asegurar la calidad de los productos energéticos</p> <p><b>LAG 5.3</b> Garantizar el derecho de acceso a la información</p> <p><b>LAG 5.4</b> Garantizar las mismas condiciones a todos los participantes de los mercados de hidrocarburos y electricidad</p> <p><b>LAG 5.6</b> Utilizar las mejores prácticas en materia de rendición de cuentas, transparencia y prevención de la corrupción</p> <p><b>LAG 6.3</b> Ejercer los recursos financieros de forma transparente y eficaz</p> <p><b>LAG 6.6</b> Diseñar y establecer mecanismos de vinculación institucional</p> <p><b>LAG 6.7</b> Estandarizar, documentar y automatizar procesos internos</p>
<b>APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO</b>	<p><b>LAG 2.4</b> Mejorar los mecanismos de supervisión, verificación y sanción de los permisionarios</p> <p><b>LAG 4.1</b> Reforzar el proceso de actualización y desarrollo de regulación para orientar a la industria a mejores resultados en beneficio del usuario final</p> <p><b>LAG 5.1</b> Diseñar instrumentos de comunicación eficaz y continua con los permisionarios y usuarios</p> <p><b>LAG 5.2</b> Detectar necesidades de los usuarios</p>	<p><b>LAG 5.5</b> Consolidar la imagen de la CRE</p> <p><b>LAG 6.1</b> Impulsar mejoras en la eficiencia de los procesos internos</p> <p><b>LAG 6.2</b> Fortalecer el desarrollo del capital humano</p> <p><b>LAG 6.4</b> Maximizar los ingresos de la CRE</p> <p><b>LAG 6.5</b> Asegurar la comunicación interna efectiva</p>

Figura 7. Mapa Estratégico de la CRE

## Indicadores de Desempeño (ID)

En esta sección se presentan los Indicadores de Desempeño que permitirán evaluar el desempeño de la CRE y el logro de sus objetivos estratégicos.

	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Objetivo 1	Regulación para propiciar un mercado energético eficiente	<b>ID01</b> Cumplimiento del Programa Regulatorio Anual	Porcentaje
		<b>ID02</b> Tiempo de proceso de solicitudes de permiso	Valor numérico
		<b>ID03</b> Ejercicio del presupuesto	Porcentaje
Objetivo 2	Cumplimiento de la regulación	<b>ID04</b> Cumplimiento del Programa Anual de Visitas de Verificación	Porcentaje
		<b>ID05</b> Visitas de verificación no programadas	Porcentaje
		<b>ID06</b> Visitas de verificación realizadas en conjunto con otros organismos	Porcentaje
		<b>ID07</b> Permisionarios sancionados	Porcentaje
		<b>ID08</b> Procedimientos administrativos por reporte de incumplimiento	Porcentaje
Objetivo 3	Cobertura nacional de productos y servicios energéticos	<b>ID09</b> Talleres de difusión en los estados	Porcentaje
		<b>ID10</b> Asistentes a los talleres de difusión en los estados	Valor numérico
Objetivo 4	Confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro de productos energéticos	<b>ID11</b> Proceso de solicitudes de permiso	Porcentaje
Objetivo 5	Confianza y certeza en los mercados	<b>ID12</b> Accesos a la página web de la CRE	Valor numérico
		<b>ID13</b> Disponibilidad de servicio de la OPE	Porcentaje
		<b>ID14</b> Atención a solicitudes de reunión con staff	Porcentaje
		<b>ID15</b> Atención a solicitudes de audiencia	Porcentaje
		<b>ID16</b> Atención a solicitudes de acceso a la OPE	Porcentaje
		<b>ID17</b> Respuestas a las solicitudes de transparencia impugnadas	Porcentaje

	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Objetivo 6	Gestión de procesos de la Comisión	<b>ID18</b> Inversión en capacitación del total del presupuesto	Porcentaje
		<b>ID19</b> Servidores públicos capacitados	Porcentaje
		<b>ID20</b> Tasa de variación de ingresos (por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos)	Porcentaje

**Tabla 3.** Indicadores de Desempeño

## Método de cálculo de Indicadores de Desempeño

ID01	Cumplimiento del Programa Regulatorio Anual	Método de cálculo:	ID01 = (Número de regulaciones enviadas al Órgano de Gobierno para aprobación / Número de regulaciones en Programa Regulatorio Anual) X 100
		Desagregación:	Por mercado: gas natural, gas LP, Petrolíferos y Electricidad
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual Anual

**Ficha 1.** Indicador ID01

ID02	Tiempo de proceso de solicitudes de permiso	Método de cálculo:	ID02 = Tiempo de proceso de solicitudes de permisos enviados al Órgano de Gobierno / Número de solicitudes de permiso ingresadas
		Desagregación:	Por mercado: gas natural, gas LP, Petrolíferos y Electricidad
		Unidad de medida:	Valor numérico
		Periodicidad:	Mensual Anual

**Ficha 2.** Indicador ID02

ID03	Ejercicio del presupuesto	Método de cálculo:	ID03 = (Presupuesto ejercido / Presupuesto programado(modificado)) X 100
		Desagregación:	Total y por Programa Presupuestario
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual Anual

**Ficha 3.** Indicador ID03

ID04	<b>Cumplimiento del Programa Anual de Visitas Verificación</b>	Método de cálculo:	ID04 = (Número de visitas de verificación realizadas / Número total de visitas de verificación en el Programa Anual de Visitas de Verificación) X 100
		Desagregación:	Por mercado: gas natural, gas LP, Petrolíferos y Electricidad
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual Anual

**Ficha 4.** Indicador ID04

ID05	<b>Visitas de verificación no programadas</b>	Método de cálculo:	ID05 = (Número de visitas de verificación no programadas realizadas / Número total de visitas de verificación no programadas solicitadas) X 100
		Desagregación:	Por mercado: gas natural, gas LP y Petrolíferos
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual Anual

**Ficha 5.** Indicador ID05

ID06	<b>Visitas de verificación realizadas en conjunto con otros organismos</b>	Método de cálculo:	ID06 = (Número de visitas de verificación realizadas en conjunto con otros organismos / Número total de visitas de verificación en conjunto con organismos solicitadas) X 100
		Desagregación:	Por mercado: gas natural, gas LP y Petrolíferos
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual Anual

**Ficha 6.** Indicador ID06

ID07	<b>Permisionarios sancionados</b>	Método de cálculo:	ID07 = (Número de permisionarios sancionados / Total de permisionarios en procedimiento administrativo de sanción) X 100
		Desagregación:	Por mercado: gas natural, gas LP, Petrolíferos y Electricidad
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Trimestral Anual

**Ficha 7.** Indicador ID07

ID08	<b>Procedimiento administrativo por reporte de incumplimiento</b>	Método de cálculo:	ID08 = (Número de procedimientos administrativos iniciados / Reportes de incumplimiento recibidos) X 100
		Desagregación:	Por mercado: gas natural, gas LP, Petrolíferos y Electricidad
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual Anual

**Ficha 8. Indicador ID08**

ID09	<b>Talleres de difusión en los estados</b>	Método de cálculo:	ID09 = (Talleres realizados de difusión en los estados / Total de talleres de difusión programados) X 100
		Desagregación:	Estados de la república con bajo desarrollo de infraestructura energética
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Trimestral Anual

**Ficha 9. Indicador ID09**

ID10	<b>Asistentes a los talleres de difusión en los estados</b>	Método de cálculo:	ID10 = Número de asistentes por taller de difusión en los estados / Total de talleres de difusión realizados
		Desagregación:	Estados de la república con bajo desarrollo de infraestructura energética
		Unidad de medida:	Valor numérico
		Periodicidad:	Trimestral Anual

**Ficha 10. Indicador ID10**

ID11	<b>Proceso de solicitudes de permiso</b>	Método de cálculo:	ID11 = (Proyectos de resolución y títulos de permisos enviados al Órgano de Gobierno / Número de solicitudes de permiso ingresadas) X 100
		Desagregación:	Por mercado: gas natural, gas LP, Petrolíferos y Electricidad
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual Anual

**Ficha 11. Indicador ID11**

ID12	Accesos a la página web de la CRE	Método de cálculo:	ID12 = Número de usuarios que ingresaron a la página web de la CRE
		Desagregación:	Total de usuarios que ingresaron a la página web de la CRE durante el período
		Unidad de medida:	Valor numérico
		Periodicidad:	Mensual Anual

**Ficha 12.** Indicador ID12

ID13	Disponibilidad de servicio de la OPE	Método de cálculo:	ID13 = (Total de minutos disponibles de servicio de OPE / Total de minutos en el mes) X 100
		Desagregación:	Total CRE
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual Anual

**Ficha 13.** Indicador ID13

ID14	Atención a solicitudes de reunión con staff	Método de cálculo:	ID14 = (Solicitudes de reunión realizadas con staff / Total de solicitudes de reunión procedentes) X 100
		Desagregación:	Por mercado: gas natural, gas LP, Petrolíferos y Electricidad
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual Anual

**Ficha 14.** Indicador ID14

ID15	Atención a solicitudes de audiencia	Método de cálculo:	ID15 = (Solicitudes de audiencia atendidas / Total de solicitudes de audiencia procedentes) X 100
		Desagregación:	Total de solicitudes de audiencia
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual Anual

**Ficha 15.** Indicador ID15

ID16	Atención a solicitudes de acceso a la OPE	Método de cálculo:	$IID16 = (\text{Solicitudes en trámite de acceso a la OPE procedentes} / \text{Total de solicitudes de trámite de acceso a la OPE aceptadas}) \times 100$
		Desagregación:	Total de solicitudes de acceso a la OPE, en prevención y aceptadas
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual Anual

**Ficha 16.** Indicador ID16

ID17	Respuestas a las solicitudes de transparencia impugnadas	Método de cálculo:	$ID17 = (\text{Respuestas a las solicitudes de Acceso a la Información impugnadas} / \text{Total de solicitudes de Acceso a la Información recibidas}) \times 100$
		Desagregación:	Total CRE
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual Anual

**Ficha 17.** Indicador ID17

ID18	Inversión en capacitación del total del presupuesto	Método de cálculo:	$ID18 = (\text{Presupuesto ejercido en capacitación} / \text{Presupuesto total programado (modificado)}) \times 100$
		Desagregación:	Por Unidad Administrativa: Hidrocarburos, Electricidad, Asuntos Jurídicos, Administración y Planeación y Vinculación
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Trimestral Anual

**Ficha 18.** Indicador ID18

ID19	Servidores públicos capacitados	Método de cálculo:	$ID19 = (\text{Servidores públicos capacitados} / \text{Total de servidores públicos}) \times 100$
		Desagregación:	Por Unidad Administrativa: Hidrocarburos, Electricidad, Asuntos Jurídicos, Administración y Planeación y Vinculación
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Trimestral Anual

**Ficha 19.** Indicador ID19

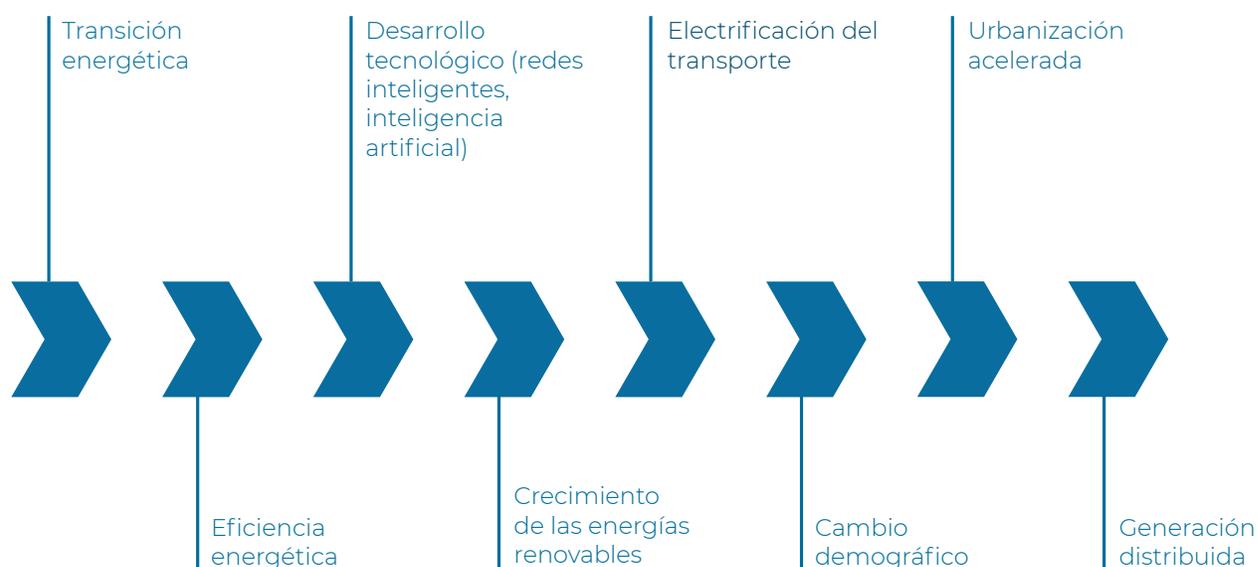
ID20	Tasa de variación de ingresos (por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos)	Método de cálculo:	ID20 = (Ingresos por Derechos productos y Aprovechamiento en el período (T) / Ingresos por Derechos, Productos y Aprovechamientos en el período (T-1)) X 100
		Desagregación:	Total de la CRE
		Unidad de medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual Anual

**Ficha 20.** Indicador ID20

## CONSIDERACIONES FINALES

Esta revisión del Plan Estratégico de la CRE tiene un horizonte 2022, no obstante, la visión de la CRE tiene una proyección de mayor alcance. A mediano plazo el principal cambio en el sector energético provendrá de la orientación de la política pública en materia energética, pero en una perspectiva de largo plazo es necesario considerar otros factores que van a incidir sobre el desarrollo del sector energético en el país, y que es necesario tomarlos en cuenta para que la CRE incorpore dentro de sus actividades, estrategias que le permitan seguir impulsando el desarrollo eficiente del sector energético en beneficio de México.

Para los próximos años se pueden identificar las siguientes tendencias que transformarán el sector energético:



**Figura 8.** Tendencias que transformarán el sector energético

Estos temas de enfoque representarán importantes retos para las empresas del Estado y privadas que participan en el sector energético, y la CRE deberá orientar sus esfuerzos para adaptar la regulación a los cambios y así dar viabilidad a la modernización oportuna de la infraestructura energética del país, promoviendo la inversión requerida para garantizar el suministro de productos y servicios energéticos a precios competitivos en todo el territorio nacional.

Con el Plan Estratégico 2020-2022 la CRE ha definido la filosofía institucional, estableciendo su misión, visión, valores, objetivos estratégicos y líneas de acción generales, lo que le permitirá adaptarse con éxito a los escenarios previstos.

El siguiente paso es implementar el Plan Estratégico, a partir de los proyectos y actividades incluidos en los Programas de Trabajo propuestos por las distintas unidades administrativas.

El Plan Estratégico es una herramienta de planeación que se mantiene en actualización continua. Tendrá una revisión periódica para asegurar su cumplimiento, y de ser necesario, se realizarán los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos estratégicos de la CRE.

## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024	14
Tabla 2. Líneas de Acción Generales	17
Tabla 3. Indicadores de Desempeño	20

## LISTADO DE FICHAS

Ficha 1. Indicador ID01	21
Ficha 2. Indicador ID02	21
Ficha 3. Indicador ID03	21
Ficha 4. Indicador ID04	22
Ficha 5. Indicador ID05	22
Ficha 6. Indicador ID06	22
Ficha 7. Indicador ID07	22
Ficha 8. Indicador ID08	23
Ficha 9. Indicador ID09	23
Ficha 10. Indicador ID10	23
Ficha 11. Indicador ID11	23
Ficha 12. Indicador ID12	24
Ficha 13. Indicador ID13	24
Ficha 14. Indicador ID14	24
Ficha 15. Indicador ID15	24
Ficha 16. Indicador ID16	25
Ficha 17. Indicador ID17	25
Ficha 18. Indicador ID18	25
Ficha 19. Indicador ID19	25
Ficha 20. Indicador ID20	26

## LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Estructura de la CRE	9
Figura 2. Jerarquía de las leyes y las atribuciones regulatorias conferidas a la CRE	11
Figura 3. Coordinación Institucional de la CRE (Sección VI LORCME)	12
Figura 4. Funcionamiento de la Comisión Reguladora de Energía	13
Figura 5. Objetivos Estratégicos	16
Figura 6. Planeación Estratégica Institucional	18
Figura 7. Mapa Estratégico de la CRE	19
Figura 8. Tendencias que transformarán el sector energético	27





## Comisión Reguladora de Energía

Bvld. Adolfo López Mateos 172, Merced Gómez, Benito Juárez,  
03930 Ciudad de México, CDMX.

[www.gob.mx/cre](http://www.gob.mx/cre)

